

06-05-09

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000150 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.748

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

UBICACIÓN: JUAREZ EXTERIOR: 381 INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO

CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: **\$118.66**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:54 a | A: 03:00:54 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:54 a | A: 03:00:54 p |
| MARTES | SI | DE: 07:00:54 a | A: 03:00:54 p | SÁBADO | SI | DE: 07:00:54 a | A: 03:00:54 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 07:00:54 a | A: 03:00:54 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:54 a | A: 03:00:54 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria de la Luz Gomez Muñoz
ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIA A LOS COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **comercio** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **deberá retirarlo al término de sus labores**, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de **seguridad** y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **tesorería** con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **100 mts.** de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **carretera municipal**.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057-6000